

REFERENCIA: Resolución Exenta Nos. 2 y 3
De fecha 11 y 23 de noviembre de 2021, respectivamente

CUMPLE LO ORDENADO, ACOMPAÑANDO DOCUMENTOS QUE INDICA

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE MEDIO AMBIENTE

ERNESTO HURTADO LATHROP, en representación de **Constructora ISA S.A**, Rol Único Tributario N° 96.522.120-4, todos domiciliados para estos efectos en Av. Kennedy N° 7600, of 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo en relación a “Programa de Cumplimiento Proyecto Edificio Brown Norte” al Fiscal Sr. Ariel Pliscoff Castillo de la Superintendencia del Medio Ambiente (“SMA”) en expediente **D-203-2021** respetuosamente digo:

Que en consideración a lo resuelto por este organismo en conformidad a las Resoluciones Exentas Nos. 2 y 3, es que vengo en acompañar en este acto:

- Programa de Cumplimiento nuevamente suscrito.
- Escritura pública con vigencia al día 25 de noviembre de 2021, de Acta de Directorio ISA de fecha 24 de enero de 2020 de noviembre de 2020
- Certificado de vigencia de poderes extendido por el Registro de Comercio a cargo del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con fecha 22 de noviembre de 2021.

POR TANTO y en mérito de lo expuesto.

SOLICITO AL SEÑOR FISCAL ARIEL PLISCOFF CASTILLO DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE, tener por cumplido lo ordenado y por acreditada suficientemente mi personería para actuar en representación de **CONSTRUCTORA ISA**



PRESENTACIÓN

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO ROL N° D-203-2021

FAENA CONSTRUCTIVA EDIFICIO BROWN NORTE



DICIEMBRE 2021

	Programa de Cumplimiento ROL N° D-203-2021 Edificio Brown Norte Diciembre 2021	
---	---	---

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

Ernesto Hurtado Lathrop, en representación de **Constructora ISA S.A.** (en adelante Constructora ISA), Rol Único Tributario N° 96.522.120-4, todos domiciliados para estos efectos en Av. Kennedy N° 7600, of 601, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, al Fiscal Sr. Ariel Pliscoff Castillo de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**SMA**”) respetuosamente decimos:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (“**LOSMA**”), venimos, dentro de plazo a presentar un programa de cumplimiento simplificado respecto de los cargos formulados a mi presentada mediante la Resolución Exenta N° 1/ Rol D-203-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021 (la “Formulación de Cargos”) en el marco del procedimiento sancionatorio Rol D-203-2021 seguido en contra de mi presentada por eventuales incumplimientos del D.S. N° 38/2011 del MMA asociados a la faena de construcción del edificio denominado Brown Norte, ubicado en la calle Brown Norte N° 957, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.

Este programa de cumplimiento se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 de la LOSMA, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Auto denuncia y Planes de Reparación aprobado por el Decreto Supremo N° 30/2012 del Ministerio del Medio Ambiente (“**Reglamento**”) y en particular en lo expresado en la Guía para la presentación de Programas de Cumplimiento por infracciones en la Norma de Emisión de Ruidos, aprobada por la Resolución Exenta N° 1270, de fecha 03 de septiembre de 2019 de la SMA (“**Guía**”) y en los términos que se exponen en el presente informe.

I ANTECEDENTES GENERALES DE PROYECTO

La faena constructiva Edificio Brown Norte consiste en la construcción de un edificio de 5 pisos de altura con 2 niveles de subterráneos, 56 departamentos, 82 estacionamientos, 56 bodegas y 41 bicicleteros. La obra es construida por Constructora ISA. y se encuentra ubicada en la comuna de Ñuñoa; en la Calle Brown Norte N° 957.

II ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO

En el marco de tres (3) denuncias por ruidos molestos realizadas por vecinos colindantes a la faena constructiva los días 05, 06 30 de mayo de 2021 (ID denuncias: 851-2021, 858-2021 y 974-2021), el 01

	<p>Programa de Cumplimiento ROL N° D-203-2021 Edificio Brown Norte Diciembre 2021</p>	
---	---	---

de junio de 2021, fiscalizadores de la Superintendencia de Medio Ambiente (SMA) realizaron una inspección ambiental del D.S. N° 38/2011 del MMA “Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica”; solicitando un requerimiento de información al titular de la faena constructiva.

Con fecha 23 de junio de 2021, el titular de la faena constructiva envía a la SMA los antecedentes solicitados en el acta de inspección ambiental (AIA), dentro de los cuales se presenta el informe de monitoreo de ruido realizado los días 16, 17 y 18 de junio de 2021 por la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) SEMAM; en dónde se constató la superación de los niveles de presión sonora emitidos por la faena constructiva Edificio Brown Norte, acorde a lo indicado en el informe técnico de fiscalización ambiental DFZ-2021-1849-XIII-NE y que se presenta a continuación:

Figura 1. Resultados medición ETFA, días 16, 17 y 18 de junio de 2021.

Día	Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de Fondo	Zona DS N°38	Periodo	Límite [dBA]	Estado
1	R1	61	51	II	Diurno	60	Supera en 1 dB(A)
	R2	61	51	II	Diurno	60	Supera en 1 dB(A)
	R3	57	51	II	Diurno	60	No supera
2	R1	64	51	II	Diurno	60	Supera en 4 dB(A)
	R2	60	55	II	Diurno	60	No supera
	R3	58	55	II	Diurno	60	No supera
3	R1	57	54	II	Diurno	60	No supera
	R2	65	54	II	Diurno	60	Supera en 5 dB(A)
	R3	60	54	II	Diurno	60	No supera

Fuente: Informe técnico de fiscalización ambiental DFZ-2021-1849-XIII-NE, SMA. Junio 2021.

Además, en dicho informe técnico de fiscalización ambiental se indica que, respecto de las medidas de control implementadas, no se corrobora el uso efectivo de éstas ni sus materialidades, densidades superficiales ni alturas.

Posteriormente, con fecha 22 de septiembre de 2021 la SMA realiza la formulación de cargos mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol D-203-2021 por registrar cuatro (4) excedencias en horario diurno a la norma D.S. N° 38/2011 del MMA, considerando la infracción como leve.

Considerando lo indicado en el título IX de la Formulación de Cargos y teniendo presente la notificación de dicha resolución el día 28 de septiembre de 2021, el titular de la faena constructiva Edificio Brown Norte de Constructora ISA, con fecha 20 de octubre de 2021 y a través del presente documento, opta por presentar un Programa de Cumplimiento y que a continuación se detalla:

1. IDENTIFICACIÓN:			
▪ Nombre empresa o persona natural:	Empresa Constructora Ingenieros S.A.		
▪ Rut empresa o persona natural:	96.522.120-4		
▪ Nombre representante legal:	Ernesto Hurtado Lathrop		
▪ Domicilio representante legal:	Av. Kennedy 7600, of 601, Las Condes		
▪ Rol Procedimiento Sancionatorio:	N° D-203-2021		
▪ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. Acompañe un plano simple, indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.	<p>Las fuentes emisoras de ruido se describen a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Demoledor 10 Kg (1 unidad) ▪ Demoledor 5 Kg (1 unidad) ▪ Cincelador (1 unidad) ▪ Esmeril angular (3 unidades) ▪ Vibrador de alta frecuencia (1 unidad) ▪ Pistola de impacto (2 unidades) ▪ Pistola de calor (1 unidad) ▪ Taladro percutor (3 unidades) ▪ Taladro mecánico (1 unidad) ▪ Sierra circular (3 unidades) ▪ Bomba hormigón (1 unidad) ▪ Camión mixer (1 unidad) ▪ Martillo (1 unidad) ▪ Grúa torre (2 unidades) <p>Para mayores antecedentes revisar ANEXO C. Identificación equipos y/o maquinarias.</p>		
▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u> En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.	Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente	ogonzalez@isa.cl rherrera@isa.cl mringeling@isa.cl	Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión

	dirección:		mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones @sma.gob.cl
	No deseo ser notificado mediante correo electrónico:		

2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:

Hecho que se estima constitutivo de infracción:

La obtención, los días 16, 17 y 18 de junio de 2021, de un Nivel de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 61 dB(A), 61 dB(A), 64 dB(A) y 65 dB(A); medición efectuada en horario diurno, en condición externa, en dos (2) receptores sensibles ubicado en Zona II cuyo límite es de 60 dB(A).

Norma de emisión:

D.S. 38/2011 MMA, Título IV, artículo 7:

“Los niveles de presión sonora corregidos que se obtenga de la emisión de una fuente emisora de ruido, medidos en el lugar donde se encuentre el receptor, no podrán exceder los valores de la tabla N°1”:

ZONA DS N°38	NPC (dBA)
II	60

3. EFECTOS NEGATIVOS:

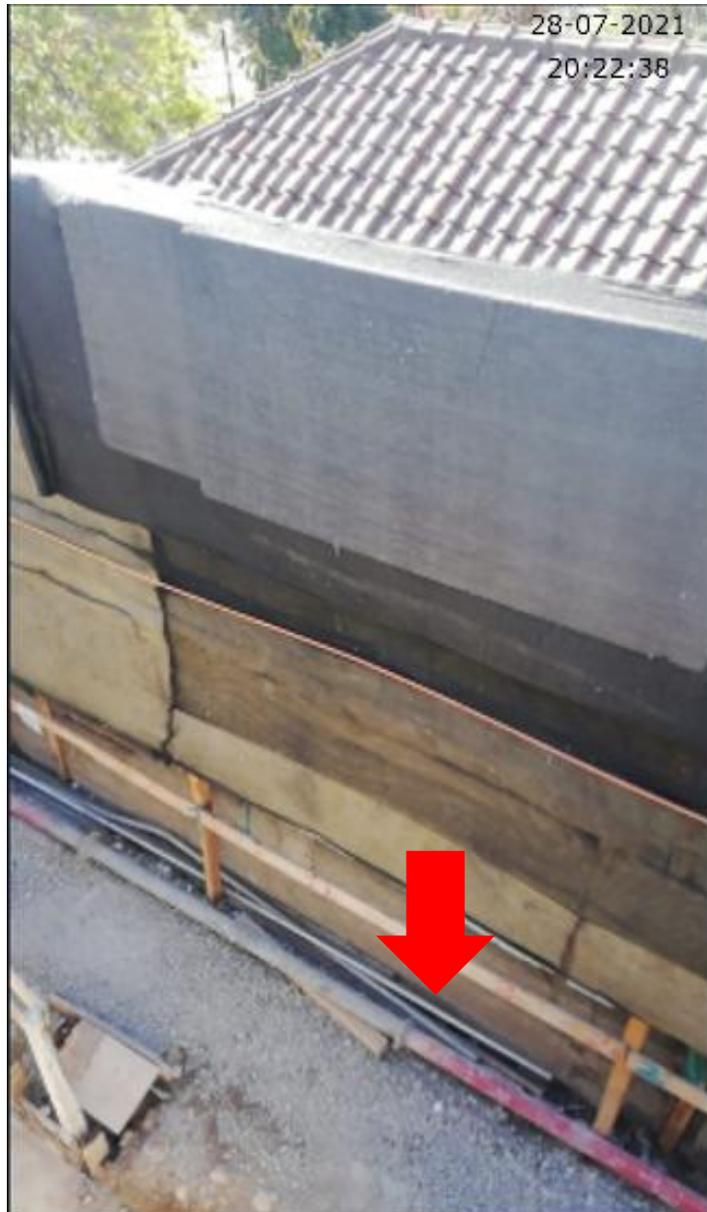
Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.

4. ACCIONES COMPROMETIDAS:

--

N° Identificador	1	Reubicación de tuberías de hormigonado
<p>Acciones</p>		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva. <input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %. <input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta. <input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado. <input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos. <input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación. <input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad. <input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las

	<p>ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p>	<p>Sin costo.</p>
<p>Medios de Verificación</p>	<p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p>	<p>Con fecha 28-07-2021 se constata que las tuberías de hormigón de la bomba de hormigón, se ubican colindantes a medianero de vecina colindante al sector norte de la obra:</p>



Con fecha 07-10-2021 se constata que las tuberías de hormigón se ubican por el centro de la obra:



Hasta que finalice la obra gruesa del Proyecto, se priorizará esta configuración de las tuberías de la bomba de hormigón, de manera de que se mantenga alejado el instrumento emisor de ruido respecto a los receptores sensibles cercanos.

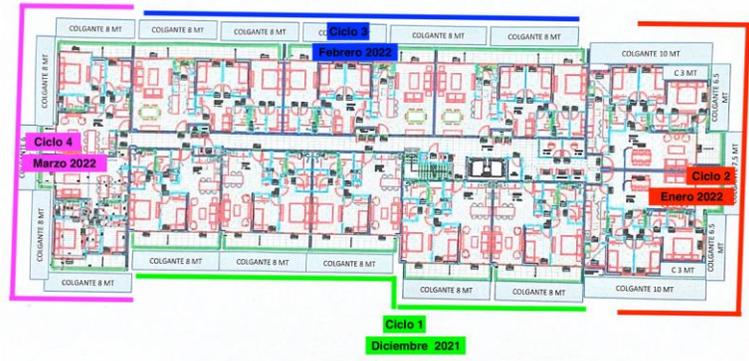
N° Identificador	2	Recubrimiento de andamios colgantes
Acciones	<p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.</p>	

- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p><i>- Recubrimiento de 3 caras de andamios colgantes con doble capa de material aislante aislerglass de 40 mm de espesor y polietileno para evitar su deterioro y/o desprendimiento. La altura del recubrimiento del andamio colgante debe considerar al menos 1,7 metros (altura promedio de un trabajador). Es importante destacar que, por temas de salud y seguridad ocupacional del trabajador; no es posible instalar panchas OSB 15 mm de espesor ya que aumentaría el peso en los andamios colgantes y provocaría una eventual caída libre; y por ende se ha seleccionado el producto aislante aislerglass que es liviano y según ficha técnica del proveedor posee una densidad de 11 Kg/m³.</i></p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p>	<p>\$ 26.063.170.-</p>
<p>Medios de Verificación</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p>	<p>Corresponde a la instalación de una barrera acústica en los andamios colgantes utilizados en las actividades picado y/o descarachado de la fachada del edificio. Para ello se utilizará el material aislante aislerglass de 40 mm de espesor y polietileno para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Esta medida de control de ruido será instalada en doble capa en las 3 caras del andamio colgante (acorde a las 6 dimensiones de andamios colgantes: 3 – 6 – 6,5 – 7,5 – 8 – 10 metros de ancho), y debe considerar al menos 1,7 metros de altura promedio de un trabajador.</p>

A continuación, se describen los ciclos de trabajo de andamios colgantes:

- Ciclo 1: Instalación de andamios colgantes con medida de control de ruido en sector sur de la obra, desarrollándose las actividades de picado y/o desacarachado durante el mes de diciembre 2021.
- Ciclo 2: Instalación de andamios colgantes con medida de control de ruido en sector oriente de la obra, desarrollándose las actividades de picado y/o desacarachado durante el mes de enero 2022.
- Ciclo 3: Instalación de andamios colgantes con medida de control de ruido en sector norte de la obra, desarrollándose las actividades de picado y/o desacarachado durante el mes de febrero 2022.
- Ciclo 4: Instalación de andamios colgantes con medida de control de ruido en sector poniente de la obra, desarrollándose las actividades de picado y/o desacarachado durante el mes de marzo 2022.



N° Identificador	3	Cierre de vanos
Acciones	<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.	

- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio

	<p>de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p><i>- Recubrimiento de vanos con planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislanglass de 40 mm de espesor, y recubierto de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Las uniones de las planchas OSB debe ser herméticas para evitar el éxodo de la onda sonora. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m³.</i></p>
Costo Estimado Neto (\$)	Costos considerados en medida N° 2
Medios de Verificación	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios	<p>Corresponde a la instalación de una barrera acústica en los vanos de los departamentos acorde a 6 ciclos de trabajo. Para ello se instalarán tableros hacia el exterior del vano, confeccionados de planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislanglass de 40 mm de espesor, y recubrimiento de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento.</p>

A continuación, se describen los ciclos de trabajo de cierre de vanos:

- Ciclo 1 (color rojo): Implementación de cierre de vanos en departamentos 201 y 212 (así sucesivamente hasta el piso 5), desarrollándose todas las actividades de obra gruesa y terminaciones acorde a carta gantt del Proyecto.
- Ciclo 2 (color amarillo): Implementación de cierre de vanos en departamentos 210 y 211 (así sucesivamente hasta el piso 5), desarrollándose todas las actividades de obra gruesa y terminaciones acorde a carta gantt del Proyecto.
- Ciclo 3 (azul): Implementación de cierre de vanos en departamentos 202 y 209 (así sucesivamente hasta el piso 5), desarrollándose todas las actividades de obra gruesa y terminaciones acorde a carta gantt del Proyecto.
- Ciclo 4 (color naranja): Implementación de cierre de vanos en departamentos 203 y 204 (así sucesivamente hasta el piso 5), desarrollándose todas las actividades de obra gruesa y terminaciones acorde a carta gantt del Proyecto.
- Ciclo 5 (color verde): Implementación de cierre de vanos en departamentos 205 y 208 (así sucesivamente hasta el piso 5), desarrollándose todas las actividades de obra gruesa y terminaciones acorde a carta gantt del Proyecto.
- Ciclo 6 (color rosado): Implementación de cierre de vanos en departamentos 206 y 207 (así sucesivamente hasta el piso 5), desarrollándose todas las actividades de obra gruesa y terminaciones acorde a carta gantt del Proyecto.



CICLOS DE TRABAJO	
	CICLO 1
	CICLO 2
	CICLO 3
	CICLO 4
	CICLO 5
	CICLO 6

La secuencia constructiva descrita anteriormente, permitirá distribuir y controlar espacialmente las fuentes emisoras de ruido, además permitirá que los trabajos se desarrollen con luz natural, evitando así accidentes laborales en la faena constructiva.

Con fecha 07-10-2021 es posible visualizar un departamento sin cierre de vanos:



N° Identificador	4	Habilitación de sala de corte
Acciones	<p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.</p>	

- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.
- Celosía acústica:** Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.
- Silenciador tipo Splitter:** Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.
- Termopanel:** Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.
- Limitador acústico:** Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.
- Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre:** El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.
- Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido:** Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.
- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

	<p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p><i>Habilitación de sala de corte con planchas de OSB de 15 mm de espesor, con relleno interior de material aislante aislanglass de 40 mm de espesor. Las uniones de las planchas OSB debe ser herméticas para evitar el éxodo de la onda sonora. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m³.</i></p> <p><i>Es importante destacar que, por temas de salud y seguridad ocupacional del trabajador, no es posible cerrar completamente la sala de corte ya que existe emisión de material particulado principalmente aserrín producto del corte de la madera, y por ende debe existir ventilación natural.</i></p>
Costo Estimado Neto (\$)	Costos considerados en medida N° 2
Medios de Verificación	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios	<p>Con fecha 07-10-2021 se constata que la sala de corte se encuentra operativa en el nivel -1 de la obra y sus coordenadas UTM WGS 89 Huso 19H son: 352.179 m Este y 6.298.110 m Sur.</p>



N° Identificador	5 Biombos acústicos
Acciones	<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input checked="" type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.

Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.

Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el

	<p>instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$)	Costos considerados en medida N° 2
Medios de Verificación	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios	Con fecha 07-10-2021 se constata que existe 1 biombo móvil para control de ruido en actividades ruidosas de losa de avance.



N° Identificador	6	Semiencierro acústico bomba hormigón
Acciones	<input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos. <input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m ² , la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.	

Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.

Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el

	<p>instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p> <p><i>Considera la construcción de un semiencierro acústico que cubra la bomba de hormigón, constructivamente será con murallas tipo sándwich con planchas OSB de 11 mm de espesor en ambas caras, con relleno interior de material aislante aislerglass de 40 mm de espesor. Las uniones de las planchas OSB debe ser herméticas para evitar el éxodo de la onda sonora. La densidad debe ser de al menos 10 Kg/m³.</i></p> <p><i>Es importante destacar que, por temas de salud y seguridad ocupacional del trabajador, no es posible cerrar completamente la bomba de hormigón ya que existe emisión de gases y material particulado principalmente producto del proceso de combustión a petróleo diésel de la fuente emisora, y por ende debe existir ventilación natural.</i></p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p>	<p>Costos considerados en medida N° 2</p>
<p>Medios de Verificación</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios</p>	<p>Con fecha 07-10-2021 se constata que existe un semiencierro acústico para la bomba de hormigón, compuesta por un sándwich</p>

de placas OSB 11 mm y relleno interior de material aislante aislantglass de 40 mm de espesor.



N° Identificador

7

Barrera acústica perimetral

Acciones

- Cambio en la actividad:** Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.
- Barrera acústica:** Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.
- Encierros acústicos:** Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60 %.
- Puerta acústica:** Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener

un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.

Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.

Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.

Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.

Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.

Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.

Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N° 38/2011 en receptores cercanos.

Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.

Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.

	<input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):
Costo Estimado Neto (\$)	Costos considerados en medida N° 2
Medios de Verificación	<input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio). <input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios. <input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio). <input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).
Comentarios	<p>Con fecha 07-10-2021 se constata que existen 2 sectores con barrera acústica perimetral, consistentes en planchas OSB 15 mm, relleno interior de material aislante aislerglass de 40 mm y recubierto de malla raschel para evitar su deterioro y/o desprendimiento. Además, en la parte superior se instala plumavit en sector norte y se instalará plumavit en sector sur.</p> <p>✓ Barrera acústica perimetral sector norte de la obra, contempla 61 metros de largo y 5 metros de altura.</p>  <p>7 oct. 2021 14:07:42 19H 352124 6298110 981 Brown Norte Nuñoa Santiago Región Metropolitana</p>

- ✓ Barrera acústica perimetral sector sur de la obra, contempla 74 metros de largo y 5 metros de altura. Se instalará plumavit en parte superior.



N° Identificador		8	Medición de ruido y verificación de medidas por ETFA
Acción y descripción de la Acción	Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.		
	La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N° 38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N° 38/2011 del MMA.		

	<p>Programa de Cumplimiento ROL N° D-203-2021 Edificio Brown Norte Diciembre 2021</p>	
---	---	---

<p>Plazo de Ejecución de la acción</p>	<p><input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$)</p>	<p>18 UF, según cotización ETFA SEMAM</p>
<p>Medios de Verificación</p>	<p>El reporte final contempla el respectivo informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.</p>
<p>Comentarios</p>	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p> <p>Se realizará una medición de en 3 receptores sensibles, que corresponden al domicilio de las 3 denuncias ingresadas a las SMA, mediante ID: 851-2021, 858-2021 y 974-2021; y que corresponden a las siguientes direcciones:</p> <p>R1: Brown Norte # 939, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.</p> <p>R2: Brown Norte # 957, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.</p>

	<p>R3: Brown Norte # 981, comuna de Ñuñoa, Región Metropolitana.</p> <p>Mayores antecedentes revisar ANEXO E. COT1776.2-V3-2021.</p>
--	---

N° Identificador	9	Carga del Programa de Cumplimiento en el SPDC
Acción y descripción de la Acción	<p>Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción	<p>5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.</p>	
Costo Estimado Neto (\$)	<p>Sin costo.</p>	
Medios de Verificación	<p>Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.</p>	
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del</p>	

Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Reporte final

N° Identificador **10** **Reporte final**

Acción y descripción de la Acción
 Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.

Plazo de Ejecución de la acción
 10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.

Costo Estimado Neto (\$)
 Sin costo.

Medios de Verificación
 Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que, una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.

Comentarios

i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;

(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y

(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

	<p>Programa de Cumplimiento ROL N° D-203-2021 Edificio Brown Norte Diciembre 2021</p>	
---	---	---

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 489 de la LOSMA y los artículos 6° y siguientes del Reglamento.

SOLICITAMOS A USTED, tener por presentado y aprobar el presente programa de cumplimiento decretando la suspensión del procedimiento de sanción y, en definitiva, tras su ejecución satisfactoria poner término al mismo.

Solicitamos a usted tenga por acompañados a esta presentación de los siguientes antecedentes, los cuales además de apoyar la Presentación del Programa de Cumplimiento, cumplen lo ordenado en el requerimiento de información contenido en el resuelto VIII de la Resolución Exenta N°1/Rol D-203-2021.

1. Identidad y personería con que actúa de representante legal del titular, acompañando copia de escritura pública, o instrumento privado autorizado ante notario, que lo acredite.

Mayores antecedentes revisar **ANEXO A**. Acta Directorio ISA 24 enero 2020 Personería.

2. Los estados financieros de la empresa o el Balance Tributario del último año. De no contar con cualquiera de ellos, se requiere ingresar cualquier documentación que acredite los ingresos percibidos durante el último año calendario.

Mayores antecedentes revisar **ANEXO B**. Estados Financieros ISA Auditado.

3. Identificar las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido dentro de la unidad fiscalizable.

Mayores antecedentes revisar **ANEXO C**. Identificación equipos y/o maquinarias.

4. Plano simple que ilustre la ubicación de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido. Asimismo, indicar la orientación y referencia con los puntos de medición de ruidos individualizados en las fichas de medición de ruidos incorporadas en el informe DFZ-2021-1849-XIII-NE, además de indicar las dimensiones del lugar

Mayores antecedentes revisar **ANEXO D**. Plano simple.

5. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de la unidad fiscalizable (establecimiento), indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

La faena constructiva Edificio Brown Norte posee un funcionamiento de Lunes a Viernes de 08.00 a 18.00 hrs.

6. Indicar el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido, indicando expresamente el horario de inicio y término de su funcionamiento, así como los días de la semana en los que funciona.

A continuación, se indica el horario y frecuencia de funcionamiento de las maquinarias, equipos y/o herramientas generadoras de ruido

N°	Tipo de maquinarias, equipos y/o herramientas	Horario de funcionamiento	Frecuencia de funcionamiento	Días de funcionamiento
1	Demolador 10 Kg	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
2	Demolador 5 Kg	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
3	Cincelador	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
4	Esmeril angular	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
5	Vibrador de alta frecuencia	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
6	Pistola de impacto	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
7	Pistola de calor	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
8	Taladro percutor	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
9	Taladro mecánico	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
10	Sierra circular	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación	Lunes a Viernes (excepto)

			semanal	feriados)
1 1	Bomba hormigón	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
1 2	Camión mixer	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
1 3	Martillo	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)
1 4	Grúa torre	08.00 a 18.00 hrs.	Acorde a programación semanal	Lunes a Viernes (excepto feriados)

7. Construcción: Indicar el número de martillos hidráulicos, martillos, taladros, compresores y sierras que se emplearon en la construcción del Proyecto, indicar el horario de hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, en caso de corresponder.

Para mayores antecedentes revisar **ANEXO C**. Identificación equipos y/o maquinarias. El horario de hormigonado, así como la cantidad y horario de uso de camiones mixer, dependerá de la programación semanal de obra gruesa.



Ernesto Hurtado Lathrop

Empresa Constructora Ingenieros S.A.



Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de REDUCCION A ESCRITURA SESION DE DIRECTORIO otorgado el 24 de Enero de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Santiago Andres Felipe Rieutord Alvarado.-
La Concepción 65, piso 2. Providencia.-
Repertorio Nro: 2035 - 2020.-
Santiago, 07 de Diciembre de 2020.-

CERTIFICO QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA PRESENTE ESCRITURA NO HAY NOTA ALGUNA QUE REVOQUE O DEJE SIN EFECTO LAS FACULTADES CONFERIDAS SANTIAGO

25 NOV 2021



123456883676
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456883676.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71arfealv&ndoc=123456883676.-> -

CUR Nro: F4771-123456883676.-



V.R.

REPERTORIO N° 2035 - 2020

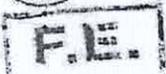
O.T. N° 5746.-

4C

MRM

REDUCCION A ESCRITURA SESION DE DIRECTORIO

“EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.”



EN SANTIAGO DE CHILE, a veinticuatro de enero del año dos mil veinte, ante mí, **KARINA ALEJANDRA FLORES MUÑOZ**, abogada Notario Público Suplente de don **ANDRES FELIPE RIEUTORD ALVARADO**, abogado, Notario Público, Titular de la Trigésimo Sexta Notaría de Santiago, con oficio en La Concepción número sesenta y cinco, Piso Dos, comuna de Providencia, comparece: Doña **FRANCISCA JIMENA MARCENARO QUEZADA**, abogada, chilena, divorciada, cédula nacional de identidad número trece millones seiscientos noventa y siete mil setecientos veinte guion dos, domiciliada en Almirante Pasteñe trescientos treinta y tres, oficina cuatrocientos dos, Comuna de Providencia, Región Metropolitana; La compareciente mayor de edad quien acredita su identidad con la cedula ya citada, debidamente facultada viene en reducir a escritura pública la siguiente Sesión de Directorio de la Empresa Constructora Ingenieros S.A., que declara estar debidamente firmada por José Pedro Illanes Abalos, Agustín Tort Hernández, Carlos Holmgren Kunckell, Ernesto Hurtado Lathrop y Patricio Piddo Isbej., y que es del siguiente tenor:

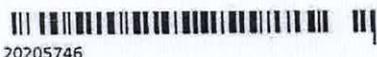
SESION DE DIRECTORIO “EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.”

En Santiago de Chile, a diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, siendo las diez horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en Avenida Presidente Kennedy número siete mil seiscientos piso seis, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, se reunió el Directorio de la sociedad **EMPRESA CONSTRUCTORA INGENIEROS S.A.** con la asistencia de su Presidente señor José Pedro Illanes Abalos, y de los directores don Agustín Tort Hernández

Pag: 2/13



Certificado N°
123456883676
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



20205746



Carlos Holmgren Kunckell y Ernesto Hurtado Lathrop. Actúo como secretario de actas el abogado de la compañía don Patricio Piddo Isbej. El Secretario procedió a dar lectura al acta de la sesión anterior, la que fue aprobada sin observaciones. El Presidente informó al Directorio, que los temas a tratar en esta sesión, son los siguientes: Uno. Renuncia del Gerente General y revocación de poderes. Dos. Elección de nuevo Gerente General. Tres. Revocación y otorgamiento de nuevos poderes. Cuatro. Tramitación de los acuerdos. **uno. RENUNCIA DE GERENTE GENERAL.** El Gerente General, don Carlos Holmgren Kunckell, tomó la palabra y señaló que se veía en la necesidad de presentar su renuncia al cargo de gerente general, en forma indeclinable, haciéndola efectiva desde este mismo instante, agregando que no obstante ello, se mantenía como Director de la sociedad. Luego de un breve debate, el directorio acordó por unanimidad aceptar la renuncia a contar de ese mismo momento del Sr. Holmgren a su cargo de Gerente General, atendido el carácter de dicha dimisión, y le agradeció a don Carlos Holmgren Kunckell su valiosa colaboración con la compañía durante estos años. **dos. ELECCIÓN DE NUEVO GERENTE GENERAL.** El Presidente señala que para un normal funcionamiento de la sociedad, en atención a la renuncia del Gerente General antes indicada, es necesario designar un nuevo Gerente General, para que ejecute las políticas que acuerde el Directorio, sin perjuicio de los poderes que se les otorguen al mismo señor gerente o a otros personeros de la compañía. Para estos efectos, propone a don Ernesto Hurtado Lathrop como Gerente General de la compañía. Luego de un breve debate los Directores acuerdan por unanimidad, designar como Gerente General de la sociedad a don Ernesto Hurtado Lathrop, quien encontrándose presente en la reunión, y luego de agradecer al Directorio por la confianza depositada en él, aceptó el cargo a contar de este mismo momento. **tres. REVOCACIÓN Y OTORGAMIENTO DE NUEVOS PODERES.** El Directorio, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó revocar todos los poderes otorgados con anterioridad a esta fecha, y especialmente, los poderes que constan en la escritura publica



Certificado
123456883676
Verifique validez
<http://www.fojas.>



AAA



otorgada con fecha veintidós de mayo de dos mil quince en la Notaría de Santiago de don Sergio Carmona Barrales, a que se redujo el Acta de Sesión de Directorio de la sociedad celebrada con fecha quince de mayo de dos mil quince, escritura que se inscribió a fojas treinta y nueve mil setecientos diez número veintitrés mil cuatrocientos sesenta y ocho del Registro de Comercio del año dos mil quince del Conservador de Bienes Raíces de Santiago y se anotó al margen de la inscripción social de fojas dieciocho mil ochocientos setenta y cuatro número once mil cuatrocientos doce del Registro de Comercio del año mil novecientos ochenta y siete del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, con excepción de los poderes y mandatos judiciales que haya otorgado la Sociedad. La revocación de poderes antes indicada regirá una vez que sean reducidos a escritura pública los que se otorguen en la presente sesión. A continuación, y en consideración al acuerdo adoptado anteriormente, el Directorio acordó por unanimidad, establecer una nueva estructura de poderes para la representación y administración de la sociedad, otorgando en la forma y a las personas que se señalan más adelante, las siguientes facultades: **A.- FACULTADES DE LIBRE DISPOSICIÓN DE BIENES. uno.-** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes inmuebles, corporales o incorporeales, firmando las escrituras públicas respectivas, pudiendo convenir en ellas en el precio y forma de pago, cobrar, percibir y dar por pagado y cancelado el precio; señalar cabidas y deslindes de los inmuebles, firmar planos y minutas y convenir cualquiera otra cláusula del contrato, sea de la esencia, naturaleza o accidental, sin limitación alguna, y delegar en el portador de copia autorizada de la correspondiente escritura la facultad de requerir y firmar en los Conservadores de Bienes Raíces las inscripciones y anotaciones que procedan. En el caso de enajenación con garantías hipotecarias o prendarias, la administradora podrá alzarlas cuando lo estimen conveniente. **dos.-** Adquirir, enajenar, comprar y vender, a cualquier título, toda clase de bienes muebles, corporales o incorporeales, tales como acciones, bonos, letras de cambio, pagarés, debentures, y cualquier otra clase de valores mobiliarios y actuar con

Pag: 4/13



Certificado N°
123456883676
Verifique validez en
<http://www.foja.cl>



20205746

ATA



las más amplias facultades en el mercado de capitales. **tres.-** Celebrar contratos de factoring y securitización. **cuatro.-** Comprar y vender mercaderías y toda clase de materias primas, materiales, servicios e insumos en general, nacionales o importados, para la fabricación y elaboración de productos. **cinco.-** Celebrar contratos de promesa sobre toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales. **seis.-** Ceder y aceptar cesiones. **siete.-** Adquirir o enajenar líneas telefónicas y vehículos motorizados, suscribiendo la documentación relativa a la transferencia de dominio e inscripciones correspondientes.- **ocho.-** Comprar y vender maquinarias, equipos y repuestos nacionales o importados destinados a la producción. **nueve.-** Gravar bienes, en especial, aquellos a que se refieren los numerales anteriores, con servidumbres, usufructos, fideicomisos, prohibiciones, prendas de toda clase, hipotecas u otros gravámenes, con o sin cláusula de garantía general, según proceda; aceptar en favor de la sociedad gravámenes y alzarlos, cancelarlos, dividirlos o posponerlos. **diez.-** Aceptar y otorgar fianzas y solidaridad; constituirse en aval, pactar multas y cláusulas penales. **once.-** Cobrar, pagar y percibir; otorgar finiquitos y cancelaciones; renunciar acciones, reconocer deudas y obligaciones; dar prórrogas y esperas; exigir rendiciones de cuentas; remitir; compensar; novar; transigir; aceptar y hacer daciones en pago; rescindir, terminar, revocar y resciliar, total o parcialmente, todo tipo de contratos. **doce.-** Concurrir a la constitución de toda clase de sociedades, civiles o comerciales, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o en comanditas, pudiendo participar como socio gestor o comanditario en estas últimas, cualquiera que sea su objeto; designar a sus administradores o directores provisionales, pudiendo serlo ella o sus mandatarios; concurrir a la constitución de asociaciones o cuentas en participación, corporaciones, asociaciones gremiales o cooperativas; e, incorporarse a las ya existentes. Asimismo, concurrir a la modificación, división, fusión, transformación, disolución y liquidación de aquellas de las que la sociedad forme parte, y retirarse de ellas; representar a la sociedad con voz y voto en las Juntas y en



AAA



todos los demás órganos de las sociedades o entidades de que forme parte o tenga interés; suscribir acciones liberadas y de pago. **B. FACULTADES BANCARIAS O FINANCIERAS. trece.-** Contratar y cerrar cuentas corrientes, de depósito, de ahorro, o de cualquier otra naturaleza con bancos, instituciones financieras o en cualquier sistema de ahorro; girar y sobregirar sobre esas cuentas; depositar en ellas, imponerse de los saldos; capitalizar intereses; reconocer o impugnar saldos; contratar créditos; girar, cancelar y endosar cheques; retirar talonarios de cheques y otros documentos de bancos o instituciones financieras. **catorce.-** Girar, suscribir, aceptar, endosar en dominio, cobro o garantía, descontar, revalidar, prorrogar, reaceptar, hacer protestar y negociar en cualquier forma que proceda cheques, letras de cambio, pagarés, cartas de porte, pólizas y, en general, cualquier documento mercantil o bancario, sea al portador, a la orden o nominativo y ejercer las acciones que respecto de dichos documentos y los créditos que ellos representen correspondan a la sociedad. **quince.-** Contratar, otorgar y ceder préstamos y créditos de cualquier naturaleza, de dinero, bonos, certificados, títulos o especies, con o sin intereses y con o sin garantías, sea como préstamos con letras, sobregiros, pagarés, créditos en cuenta corriente o especial, avances contra aceptación, descuentos, anticipos contra divisas, préstamos a base de presupuesto de caja, comodatos, acreditivos, créditos simples, rotativos, confirmados o en cualquier otra forma, sea con bancos e instituciones financieras o con otras personas o instituciones. **dieciséis.-** Entregar y retirar depósitos en dinero, especies o valores, a la vista o a plazo, otorgar comisiones de confianza a bancos e instituciones financieras. **diecisiete.-** Invertir los dineros de la sociedad, celebrando al efecto y en su representación todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de personas naturales o jurídicas, de derecho público o de derecho privado. Quedan comprendidos en el ámbito de esta facultad la compra, venta, cesión, transferencia, suscripción y liquidación de bonos hipotecarios, bonos de fomento reajustables, certificados de ahorro reajustables del Banco Central de Chile, pagarés reajustables de

Pag: 6/13



Certificado N°
123456883676
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



20205746

ARA



Tesorería General de la República, cuotas de fondos mutuos y de inversión, públicos y privados y cualquier otro instrumento del mercado de capitales y, en general, en cualquier otro sistema de inversión, de mutuo, de ahorro reajutable o no, a corto, mediano o largo plazo, a la vista o condicional que actualmente exista o que pueda establecerse en el futuro. **dieciocho.-** Constituirse en aval, codeudor solidario y otorgar fianzas. **C.- FACULTADES DE MERA ADMINISTRACION. diecinueve.-** Celebrar contratos de prestación de servicios relacionados con el objeto social, de confección de obra material, de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, de promesa, de seguro en cualquiera de sus formas, de transporte, de depósito, de representación, aprovisionamiento, cuenta corriente mercantil, suministro, distribución, agencia, comisión, correduría y, en general, realizar y celebrar todo tipo de actos y contratos civiles o comerciales vinculados al giro, modificarlos y ponerles término. **veinte.-** Entregar y retirar bienes muebles y valores mobiliarios en custodia o en garantía y contratar y administrar cajas de seguridad, bóvedas o warrants. **veintiuno.-** Actuar con las más amplias facultades en todos los asuntos relacionados con marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales; propiedad intelectual; dominios en internet; pudiendo al efecto solicitar y tramitar ante las autoridades correspondientes, la obtención, renovación, modificación, prolongación y transferencia de marcas comerciales, patentes de invención, modelos de utilidad y diseños industriales, derechos de propiedad intelectual, derechos de propiedad de variedades o cultivares. Igualmente, podrá formular oposiciones y deducir demandas de nulidad de los mismos, solicitar anotaciones de licencias, formular toda clase de presentaciones, oposiciones, protestas, declaraciones, apelaciones y reclamos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, efectuar los pagos de impuestos, derechos u honorarios y anualidades; cobrar y percibir dinero, documentos y títulos o certificados, modificar las solicitudes presentadas; actuar ante tribunales arbitrales, administrativos o judiciales con facultad de iniciar toda clase de acciones, desistirse de la acción deducida, renunciar los recursos y los



AAA



términos legales, avenir, conciliar, transigir y delegar total o parcialmente este poder o ejercerlo por medio de delegados constituidos anteriormente o que constituyan en el futuro y revocar las delegaciones. **veintidós.-** Contratar operaciones de comercio exterior y realizar todos los actos que sean necesarios para llevarlas a cabo y, en especial, realizar las gestiones relacionadas con importaciones y exportaciones, tanto ante instituciones bancarias, como aduanas o ante cualquier otra autoridad. Sin que la siguiente enumeración sea taxativa, la sociedad administradora estará facultada para girar, retirar y endosar documentos de embarque, presentar y firmar declaraciones, juradas o simples, de importación o exportación, solicitudes, cartas explicativas y cualquier documentación exigida por el Banco Central de Chile u otras autoridades; solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales una operación ha sido autorizada y retirar del Banco Central de Chile los certificados, devoluciones, cheques y demás documentos que corresponda percibir a la sociedad; contratar acreditivos en moneda extranjera y autorizar cargos en cuenta corriente de cualquier operación de comercio exterior. El mandato para actuar ante el Banco Central de Chile se entenderá vigente mientras a dicho Banco no le sea notificada su revocación o terminación por ministro de fe, salvo que esa institución tome conocimiento de la misma por cualquier otro medio. **veintitrés.-** Declarar, hacer liquidar, pagar y reclamar impuestos, cotizaciones previsionales, imposiciones o gravámenes de cualquier naturaleza y percibir restituciones. **veinticuatro.-** Retirar del Correo o de instituciones similares, públicas o privadas, la correspondencia ordinaria o certificada, los giros y encomiendas dirigidos a la sociedad y percibir los valores; enviar correspondencia y carga por correo o por cualquier medio de transporte. **veinticinco.-** Representar a la sociedad sin restricciones ante todos los órganos de la Administración del Estado, en especial, ministerios, intendencias, gobernaciones y los órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa; órganos y servicios públicos, centralizados o descentralizados; municipalidades; empresas públicas creadas

Pag: 8/13



Certificado
123456883676
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



20205746

ARA



por ley o en las que el Estado tenga participación; en particular, Congreso Nacional; Contraloría General de la República; Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública; Banco Central de Chile; Servicio de Impuestos Internos; Tesorería General de la República; Superintendencias; Corporación de Fomento de la Producción; Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante; Dirección Nacional de Aduanas, Direcciones Regionales de Aduanas o Administrador de la Aduana; o, ante cualquier otro organismo público. **veintiséis.-** Celebrar contratos Contratistas y Sub Contratista. **veintisiete.-** Firmar Ordenes de Compra.- **D. FACULTADES LABORALES Y RELACIONADAS CON LA LEGISLACION LABORAL. veintiocho.-** Contratar trabajadores y servicios, convenir remuneraciones, honorarios y otros derechos, firmar renovaciones y poner término a los contratos respectivos; representar a la sociedad en las negociaciones colectivas. **veintinueve.-** Representar a la sociedad ante las autoridades administrativas del ramo y ante los Juzgados de Letras del Trabajo; y, en los territorios jurisdiccionales en que éstos no existan, ante los tribunales de justicia que reconozcan competencia laboral. **treinta.-** Dictar reglamentos internos para el personal y, en general, darles órdenes y otorgarles atribuciones para el desempeño de sus funciones. **treinta y uno.-** Representar a la sociedad sin restricciones ante cualquier organismo público, centralizado o descentralizado, o privado con competencia en materias laborales o previsionales, tales como, Dirección del Trabajo, Instituto de Normalización Previsional, Superintendencias, Administradoras de Fondos de Pensiones, Instituciones de Salud Previsional y Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía. **treinta y dos.-** Pagar Nominas y Previred. **treinta y tres.-** Fijar reajustes de sueldo y Bonificaciones. **E.- FACULTADES JUDICIALES, DE AUTOCONTRATACIÓN Y DELEGATORIAS. treinta y cuatro.-** Representar judicialmente a la sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, especialmente las de desistirse en primera o segunda instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar los recursos o los términos legales, transigir, avenir,



ASA



conciliar, comprometer, otorgar a los árbitros las facultades de arbitadores, aprobar convenios y percibir. **treinta y cinco.-** Comprometer y nombrar peritos liquidadores, tasadores, árbitros, depositarios, fiscalizadores o interventores, y fijarles a los árbitros sus facultades y jurisdicción; convenir con el organismo que corresponda, sin limitaciones, en todo lo referente a expropiaciones. **treinta y seis.-** Los socios administradores podrán autocontratar, sea por sí o en representación de un tercero, pudiendo en consecuencia comprar para sí aquellos bienes que la sociedad le ordene vender y vender de los suyos a la sociedad, en los términos previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y doscientos setenta y uno del Código de Comercio; como asimismo prestar su dinero a la sociedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil; pudiendo en general, celebrar válidamente consigo mismo todos aquellos actos, contratos o convenciones cuya ejecución le haya encomendado la sociedad. **treinta y siete.-** Dar poderes generales o especiales, delegar el poder en todo o en parte y revocar dichos poderes o delegaciones. **treinta y ocho.-** En general, realizar todos los actos o contratos, sin limitación alguna, quedando establecido que la enumeración anterior es meramente ejemplar y no exhaustiva. En consideración a la revocación de poderes acordada precedentemente, el Directorio acordó por unanimidad, otorgar los siguientes nuevos poderes para la administración de la sociedad: a) A los señores **Agustín Tort Hernández, Carlos Holmgren Kunckell y José Pedro Illanes Abalos**, quienes actuando individual e indistintamente uno cualquiera de ellos, podrán ejercer las facultades contempladas en los numerales uno), dos), cuatro), cinco), seis), siete), ocho), nueve), once), doce), trece), catorce), quince), dieciséis), diecisiete), diecinueve), veintiuno), veintidós), veintitrés), veinticuatro), veinticinco), veintiséis), veintisiete), veintiocho), veintinueve), treinta), treinta y un), treinta y dos), treinta y tres), treinta y cuatro), treinta y cinco), treinta y seis), treinta y siete) y treinta y ocho), sin limitación alguna. b) Al señor **Ernesto Hurtado Lathrop**, quien actuando individualmente podrá ejercer las facultades

Pag: 10/13



Certificado N°
123456893876
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



20205746

AAA



contempladas en los numerales siete), ocho), once), trece), dieciséis), diecinueve), veintiuno), veintidós), veintitrés), veinticuatro), veinticinco), veintiséis), veintisiete), veintiocho), veintinueve), treinta), treinta y un), treinta y dos), treinta y tres), treinta y cuatro), treinta y cinco) y treinta y siete), sin limitación alguna. c) Al señor **Rodrigo Salazar Espinoza**, quien actuando individualmente podrá ejercer las facultades contempladas en los numerales dieciséis), veintidós), veintitrés), veinticuatro), veinticinco), veintisiete), veintiocho), veintinueve), treinta), treinta y uno), treinta y dos), treinta y cuatro) y treinta y siete), sin limitación alguna. d) A los señores **Agustín Tort Hernández, Carlos Holmgren Kunckell y José Pedro Illanes Abalos**, quienes actuando uno cualquiera de ellos conjuntamente con el señor **Ernesto Hurtado Lathrop**, podrán ejercer las facultades contempladas en los numerales tres), diez), dieciocho) y veinte), sin limitación alguna. e) A los señores **Ernesto Hurtado Lathrop y Rodrigo Salazar Espinoza**, quienes actuando conjuntamente, podrán ejercer las facultades contempladas en los numerales catorce), quince) y diecisiete), sin limitación alguna. **cuatro. TRAMITACION DE LOS ACUERDOS.** Se acordó dar curso de inmediato a los acuerdos adoptados en la presente sesión, sin esperar su posterior aprobación, así como facultar a los señores abogados Patricio Piddo Isbej y Francisca Marcenaro Quezada para que, actuando conjunta o separadamente, procedan de inmediato a reducir a escritura pública, en todo o parte, el acta que se levante de la presente sesión. Se facultó además al portador de copia autorizada de dicha escritura para requerir y firmar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que procedan en los registros correspondientes. Acto seguido, se acuerda dar por aprobada la presente acta desde luego, bastando para ello con que se encuentre suscrita por los directores asistentes en conformidad a la ley. Siendo las once horas, se levanta la sesión de Directorio de la sociedad Empresa Constructora Ingenieros S.A. hay cinco firmas ilegibles bajo las cuales se lee José Pedro Illanes Abalos, Agustín Tort Hernández, Carlos Holmgren Kunckell, Ernesto Hurtado Lathrop Patricio Piddo Isbej. Conforme con el acta transcrita que consta de seis hojas

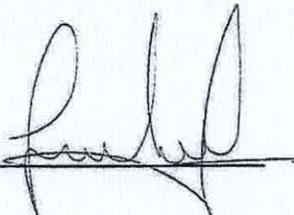


AAA

ANDRÉS RIEUTORD ALVARADO
36° NOTARIA DE SANTIAGO
LA CONCEPCIÓN 65, PISO 2 - PROVIDENCIA



que se tienen a la vista y devuelvo a la interesada. En comprobante, previa lectura, ratifica y firma la compareciente. Se da copia. Anotada en el libro de Repertorio bajo el número antes señalado.- Doy fe.

Firma 

FRANCISCA JIMENA MARCENARO QUEZADA
C.I. N° 13697720-2



El Notario Público que suscribe, certifica que al margen de la matriz de la escritura que antecede en copia, no se registra anotación alguna que altere, limite o que los poderes allí conferidos. Santiago, 07 de Diciembre de 2020. a, 15:15 hrs.

Pag: 12/13



Certificado
123456883676
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO
FIEL DE SU ORIGINAL

SANTIAGO 07 DIC 2020

36° NOTARIA DE SANTIAGO



20205746

INUTILIZADO
CONFORME ART. 404 INC. C.O.T



Certificado
12345688676
Verifique validez
<http://www.fojas.cl>

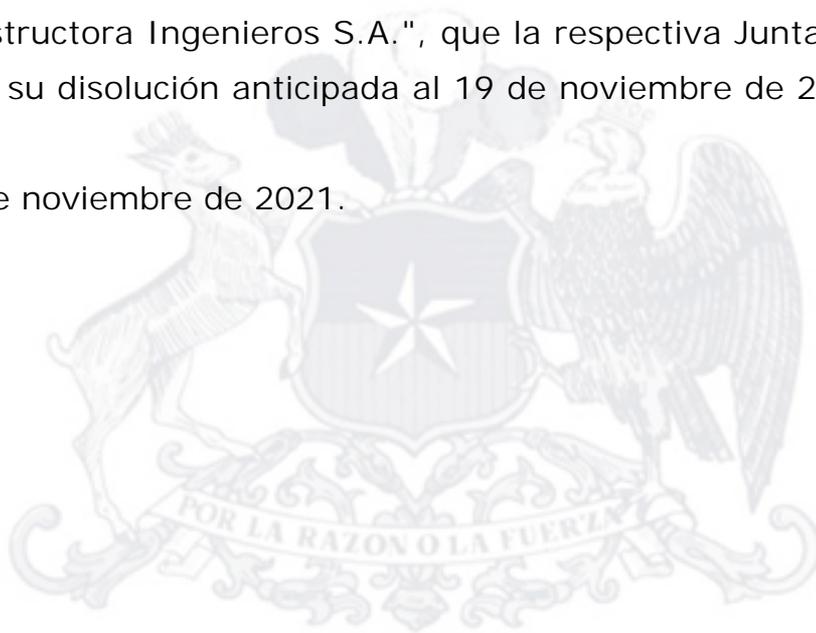


ASA

Certificado Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Bienes Raíces y Comercio que suscribe, certifica que no hay constancia al margen de la inscripción social de fojas 18874 número 11412 del Registro de Comercio de Santiago del año 1987 correspondiente a la sociedad "Empresa Constructora Ingenieros S.A.", que la respectiva Junta de Accionistas haya acordado su disolución anticipada al 19 de noviembre de 2021.

Santiago, 22 de noviembre de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 18476230

LP



Copia de Inscripción Registro de Comercio de Santiago

El Conservador de Comercio que suscribe certifica que la inscripción adjunta, correspondiente a la sociedad "Empresa Constructora Ingenieros S.A.", y que rola a fojas 18874 número 11412 del Registro de Comercio de Santiago del año 1987, está conforme con su original.

Asimismo, certifica que al margen de la citada inscripción no hay nota o subinscripción que de cuenta que los socios o accionistas, según sea el caso, le hayan puesto término a la sociedad al 19 de noviembre de 2021.

Finalmente, certifica que la inscripción referida no tiene más subinscripciones o notas marginales que aquellas indicadas en el documento.

Los derechos registrales correspondientes a esta copia ascienden a la suma de \$4.600.-

Santiago, 22 de noviembre de 2021.



Luis Maldonado Croquevielle
Conservador de Bienes Raíces
Registro Propiedad y Comercio
Santiago

Carátula: 18476231

Empresa Constructora Ingenieros S.A.



Código de verificación: 119ecc7-0
www.conservador.cl

Documento incorpora firma electrónica avanzada conforme a Ley N°19.799. La vigencia de la firma electrónica en el documento, al igual que la integridad y autenticidad del mismo, deben ser verificados en www.conservador.cl, donde estará disponible por 90 días contados desde la fecha de su emisión. Documento impreso es sólo una copia del documento original.

18874

Nº 11412
Constitución
Empresas
Constructores
Ingenieros
& A.
F. 110152
C 376828

19	
20	Santiago, catorce de Sep-
21	tiembre del mil novecientos
22	ochenta y siete. A requi-
23	simiento de don Gaber-
24	elanos Alarcón, proce-
25	do a miserabili lo requie-
26	re: Antonio Pavau Botoma-
27	yor, Notario Público suplen-
28	te del titular de Santia-
29	go don Jaime Morandé
30	

Reforma. -
 Por escritura de fecha 26 de mayo de 1989, otorgada en la notaría de don Jaime Morandé S.O., inscrita a fs. 13565 N.º 6831 se reformaron los estatutos del centro. - Se cambió nombre fantaría a "35A". - Se amplió objeto social. - Se aumentó capital social a \$7.884.887. - Santiago, 1º de junio de 1989.

Reforma. -
 Por escritura de fecha 19 de Diciembre de 1987, otorgada en la notaría de don Edmundo Ovallo C., inscrita a fs. 226 N.º 151 se reformó el estatuto de la sociedad. - Se aumentó capital a \$255.241.862. - Santiago, 7 de Enero de 1988. - #.

Reforma. -
 Por escritura de fecha 22 de Julio de 1989, ante Notario Edmundo Ovallo C. inscrita a fs. 17959 N.º 14285 se reformó los estatutos. - Se aumentó capital.

Diego Morandé dosugntos
 presenta y unno. Certifica:
 por escritura pública de hoy ante el don Jose Beltrán Illanes Abalos, ingeniero civil, Avenida El Bosque, su sesenta y cinco de departamento cinco y don Germán Illanes Fernández, abogado Luis Chayer Ojeda quinientos treinta y dos departamentos cincuenta y dos, todos de Santiago, formaron la ciudadahí una cerrada denominada "Empresa Constructora Ingenieros S.A." que podrá usar nombre de fantasía "Ira S.A." para todos los efectos legales. - Su domicilio es Santiago en recinto de sucesales O Aguirre y su duración es indefinida. El objeto social es la ejecución por cuenta propia o ajena, de toda clase de proyectos de construcción de obras de ingeniería o de arquitectura. El capital social es un millón de pesos divididos

Designación Director
 Por escritura de fecha 21 de Diciembre 1988, ante el notario Jaime Morandé se designa Director por un período de dos años, sueldo compuesto por don Carlos Huel Trairat, por Pedro Illanes Abalos y Germán Illanes Fernández. Santiago, 27 de Diciembre 1988.

Designación Poder
 Por escritura de fecha 22 de Septiembre de 1987 ante notario Jaime Morandé inscrita a fs. 13565 N.º 6831, el Director de la sociedad del tanto de sigro gerente general a don José Pedro Illanes Abalos se confirió poder con las fa-

18875

\$ 450.474.790.-
Se dio mi mujer
de 5 a 4 el bñ
mes de 3 mes
tos - Santa
90, 30 de Julio
de 1999. *Chaz*

en un bil aciones sin valor ultades fue
 nominal y se encuentra
 integralmente susento y
 pagado. Santiago, nueve
 Septiembre de mil nove-
 cientos ochenta y siete. Au-
 tomo Raveau / D. H. H. por
 ma y timbre. El extracto
 queda agregado al fi-
 nal del presente trimestre.

M. M.

añala la es-
critura. San-
tiago 15 de mar-
zo de 1989.

M

para
3 firmas
Hecho

Continuación de Notas Marginales

REFORMA.- Por escritura de fecha 20 de Diciembre del 2001, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., inscrita a fs.33840 n°27590, se reformó la del centro. Capital \$718.753.610.- Santiago, 28 de Diciembre del 2001.- R. Bennett.-

REFORMA POR DIVISION.- Por escritura de fecha, 25 de Octubre del 2002, ante el Notario Eduardo Avello C. inscrita a fs.29573 n°23991, se reformó la del centro y se dividió dando origen a una nueva sociedad.- Capital social \$740.476.478.- Santiago, 30 de Octubre del 2002.- L. Maldonado.-

TRANSFORMACION A LIMITADA.- Por escritura de fecha 11 de Diciembre del 2002, otorgada en la Notaría de don Eduardo Avello C., inscrita a fs.35357 n°28581, la del centro se transformó en limitada.- Socios: Agustín Tort Hernández, José Pedro Illanes Abalos, Carlos Holmgren Kunckell, Humberto Caracuberta Gómez y, Ricardo Gualda Torres.- Razón Social: Empresa Constructora Ingenieros Limitada y nombre de fantasía Empresa Constructora ISA.- Se establece objeto social y administración .- Capital \$740.476.478.- Sociedad rige desde 9 de Septiembre 1987 hasta 31 Diciembre 2010, plazo prorrogable tácita, automática y sucesivamente por períodos de 5 años cada uno, salvo

Continuación de Notas Marginales

manifestación en contrario con aviso dado 6 meses de anticipación al vencimiento. Santiago, 23 de Diciembre del 2002.- L. Maldonado.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 14 Marzo 2003, ante el notario Eduardo Avello C. Inscrita a fs.7323 n°5789 se modificó la del centro. Se retira Agustín Tort Hernandez e ingresa Inmobiliaria e Inversiones Illaore Limitada Santiago, 18 Marzo 2003.- L. Maldonado.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 17 Marzo 2003, ante el notario Eduardo Avello C. Inscrita a fs.7492 n°5918 se modificó la del centro. Se retira Carlos Holmgren Kunckll e ingresa Inmobiliaria e Inversiones Tom Limitada . Santiago, 19 Marzo 2003.- L. Maldonado.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 18 Marzo 2003, ante notario don Eduardo Avello C., inscrita a fs.7492 n°5918, se modificó la sociedad del centro. Se retiró don José P. Illanes A e ingresó Inmobiliaria e Inversiones Holfer Limitada.- Santiago, 20 Marzo 2003.- L. Maldonado.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 19 de Marzo del

Continuación de Notas Marginales

2003, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., inscrita a fs.7741 n° 6107 se modifico la del centro. Se retira Ricardo Gualda Torres.- Ingresa Inversiones Casacuberta y Volpato Limitada Santiago, 21 de Marzo del 2003.- L. Maldonado.-

MODIFICACION.- Por escritura de fecha 20 Marzo 2003, ante notario don Eduardo Avello C., inscrita a fs.7904 n°6223 se modificó la del centro.- Se retiró don Humberto Casacuberta Gómez e ingresó Inmobiliaria e Inversiones Gumo limitada.- Santiago, 24 Marzo 2003.- L. Maldonado.-

TRANSFORMACION. Por escritura de fecha 12 Mayo 2003, ante el notario Eduardo Avello C. Inscrita a fs.13272 n°10237 se transformó en anónima. Nombre: Empresa Constructora Ingenieros S.A. Duración: Indefinida Capital : \$ 762.690.771.- Santiago, 15 Mayo 2003.-

DESIGNACION.- Por escritura de fecha 23 Mayo del 2003, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., inscrita a fs.14663 n°11218 se designó Presidente a don Germán Illanes Fernández.- Se designa gerente general a don Agustín Tort Fernández, y le confieren los poderes que señala.- Santiago, 28 de Mayo del 2003.- L. Maldonado.-

Continuación de Notas Marginales

REFORMA.- Por escritura de fecha 31 de diciembre del 2008 otorgada ante el notario Eduardo Avello C., inscrita a fs.9081 n5950, se reformaron los estatutos del centro. Se aumentó el capital a \$1.139.929.214.- Santiago, 20 Febrero 2009.- F. Barriga Villarino.-

MODIFICACION POR DIVISION inscrita a fojas 71275 número 49795 del año 2010. Por escritura de fecha 9 diciembre 2010, otorgada en al noatraía de Eduardo Avello C., se modificó la del centro al dividirse para dar origen a 2 nuevas sociedades. Capital \$636.838.414. Santiago, 29 de diciembre de 2010.- Luis Maldonado C

MODIFICACION POR DIVISION inscrita a fojas 46049 número 33942 del año 2011. Por escritura pública de fecha 28 de Junio 2011, otorgada en la notaría de don Eduardo Avello C., se reformaron los estatutos del centro, al dividirse para dar origen a dos nuevas sociedad.- Se disminuye su capital a \$ 146.559.375. Santiago, 11 de agosto de 2011.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 39710 número 23468 del año 2015. Por escritura pública de fecha 22 de Mayo 2015, otorgada en la notaria de don Sergio Carmona B., el Directorio de la del centro, designó como Gerente General de la sociedad a don Carlos Holmgren Kunckell, le otorga

Continuación de Notas Marginales

poder y a otros con las facultades que señala escritura.- Revocó todos los poderes anteriores. Santiago, 1 de junio de 2015.- Luis Maldonado C

MODIFICACIÓN inscrita a fojas 68114 número 36679 del año 2017.

Por escritura pública de fecha 14/08/2017, otorgada en la Notaría de Eduardo Avello Concha, se modificó la del centro en el sentido que se aumentó capital a \$393.567.683. Santiago, 31 de agosto de 2017.- Luis Maldonado C

REVOCACION, DESIGNACION Y PODER inscrita a fojas 850 número 363 del año 2021.

Por escritura pública de fecha 24 de enero 2020, otorgada en la Notaría de don Andrés Rieutord Alvartado, el Directorio de la sociedad del centro, viene en revocar totalidad de poderes conferidos con anterioridad y designar como Gerente General a don Ernesto Hurtado Lathrop y a otros, con las facultades y en los términos que señala escritura. Santiago, 5 de enero de 2021.- Luis Maldonado C